RESOLUCIÓN No. 013

11 de Marzo del 2025

"PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - MP-1030-2025"

La suscrita SECRETARIA GENERAL **GRACE VELEZ MILLAN,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 001 de Enero 01 de 2024 y en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024 y decretos modificatorios, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993, sus modificaciones, así como el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa contractual del contrato MP-1030-2025, le corresponde solicitar la actualización de las pólizas debido a la adición en tiempo que se realiza al contrato en mención, para dar continuidad al presente contrato, el contratista debe de aportar las garantías estipuladas y requeridas dentro del proceso de contratación y su adjudicación con los tiempos actualizados con base a la nueva fecha de finalización del contrato, por lo cual se pidieron la actualización de las siguientes garantías:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y cuatro (4) más a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y cuatro (4) más a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al 5% valor del contrato	Por el término de la duración del contrato más tres (3) años a partir de la suscripción, perfeccionamiento o aprobación de la garantía del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo del contrato

Por lo anterior, el contratista y tomador **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A., Nit: 900.011.545-5**, aporta las siguientes PÓLIZAS:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL EXPEDIDA POR SEGUROS BAERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CON NIT: 900.814.916 No. 87381 del 6 de marzo de 2025 con código de verificación 05000873810006BOG20250306937069, el cual tiene por objeto del seguro: se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato MP-1030-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente:

- Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente: **Calidad en el servicio desde 04/03/2025 hasta 01/05/2026** con una suma asegurada de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.460.061,00) el cual es el veinte por ciento 20% del valor total del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales las cuales tienen una vigencia de 04/03/2025 hasta 31/12/2028** y tiene una suma asegurable del cinco por ciento 5% equivalente a UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($1.115.015,00).

- **Cumplimiento del contrato, las cuales tienen desde 04/03/2025 hasta 01/05/2026** con una suma asegurada de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.460.061,00) el cual es el veinte por ciento 20% del valor total del contrato.

De lo dicho en los punto anteriores el tomador es el contratista en mención y el beneficiario como asegurado es el Municipio de Palmira, teniendo en cuenta la cobertura exigible, rango de porcentaje de cobertura y el rango de plazo, se aporta la póliza con la siguiente tabla:

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MANEJO TECNICO DE INFORMACION SA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87381 / 0
CR 42 BIS 17 A 75 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 06/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.	
NIT: 9000115454 Teléf. 3907111	NUMERO DE FACTURA	05 - 0087381 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO MP-1030-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----------	COP	4.460.061,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/03/2025, hasta las 0 hs del 01/05/2026		
Prima de la Cobertura : COP 30.496,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	COP	1.115.015,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/03/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028		
Prima de la Cobertura : COP 30.749,00		
CALIDAD DEL SERVICIO ----------	COP	4.460.061,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/03/2025, hasta las 0 hs del 01/05/2026		
Prima de la Cobertura : COP 30.496,00		

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS CON PÓLIZA NO. 25420 cuyo código de verificación es: 060002542000001BOG202503060946067 expedida por la Aseguradora BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. el cual tiene como objeto del seguro: El pago de los perjuicios causados a terceros en desarrollo del contrato No. MP-1030-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" a cargo de la Secretaría General y cuyo beneficiario es el Municipio de Palmira, Valle del Cauca y el tomador es el contratista MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A. Dicha póliza tiene por amparo lo siguiente:

- **Amparo básico – predios, laborales y operaciones 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Contratista y subcontratistas de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Vehículos propios y no propios de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Responsabilidad civil patronal de la vigencia 04/03/2025 hasta 31/12/2025** con una suma asegurada de Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($284.700.000) el cual es el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De lo anterior se aportan las siguientes tablas tomadas de la póliza en mención:

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- **COP 284.700.000,00**
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MANEJO TECNICO DE INFORMACION SA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25420 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CR 42 BIS 17 A 75 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	BOGOTÁ, D.C., 06/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9000115454 Teléf. 3907111	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025420 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MP-1030-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

ASEGURADO: CONTRATISTA / ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA.

SE ACEPTA A ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

•SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

•SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DEMOSTRADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

Para el día 11 de marzo de 2025, se aporta por parte del contratista del contrato MP-1030-2025 las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual por lo cual se aportan las pólizas con base en la normatividad y en las necesidades del contrato de custodia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL EXPEDIDA POR SEGUROS BAERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CON NIT: 900.814.916 No. 87381 del 6 de marzo de 2025 con código de verificación 05000873810006BOG20250306937069**, el cual tiene por objeto del seguro: se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato MP-1030-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" a cargo de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS CON PÓLIZA NO. 25420 cuyo código de verificación es: 060002542000001BOG202503060946067** expedida por la Aseguradora BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. el cual tiene como objeto del seguro: El pago de los perjuicios causados a terceros en desarrollo del contrato No. MP-1030-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" a cargo de la Secretaría General y cuyo beneficiario es el Municipio de Palmira, Valle del Cauca y el tomador es el contratista MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaría General del Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

GRACE VELEZ MILLÁN
Secretaria General

Redactor: John Steven Pineda Arango – Abogado Contratista – Secretaria General
Reviso: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado Grado 04 – Secretaría General
Aprobó: Grace Velez Millan – Secretaria General